

Informe de conformación de terna para contratación de auditor externo y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ejercicio fiscal 2021

Base Legal

Código Orgánico Monetario y Financiero

El artículo 231 establece que el auditor externo de una entidad financiera podrá ser una persona natural o jurídica, será seleccionado por la Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces y podrá ser contratado por las entidades financieras por periodos anuales consecutivos de hasta tres años, observando los criterios de alternabilidad y precios referenciales que los organismos de control establezcan para el efecto. Las superintendencias podrán, a su solo criterio y de forma motivada, disponer la terminación del contrato con el auditor externo; en este caso, la entidad financiera procederá de inmediato a sustituirlo. La entidad financiera no podrá terminar el contrato con el auditor externo sin contar con la autorización del organismo de control.

El Artículo 232 en su último párrafo establece que el auditor externo hará las veces de comisario de la entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley de Compañías; tendrá las funciones que se determinan en este Código y en las leyes tributarias, así como en las disposiciones que dicte el organismo de control correspondiente.

Codificación de las Normas de la Superintendencia de la Superintendencia de Bancos

El literal b) del Artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, Título XVII de las “Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos” contenido en el Libro I de las “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, establece que las entidades financieras públicas y aquellas otras entidades públicas que de conformidad con sus propias leyes se encuentran sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, están obligadas a la contratación de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas leyes y normas vigentes.

El Artículo 8 de la Sección II, Capítulo I, Título XVII del Libro I de las “Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos” incluidas en las “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado” establece que la Superintendencia de Bancos mantendrá un registro de los contadores públicos autorizados, auditores titulados y personas jurídicas, calificados para realizar auditorías externas.

El Artículo 9 de la Sección III, Capítulo I, Título XVII del Libro I de las “Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos” incluidas en las “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado” establece: “Corresponde a la junta general de accionistas o al directorio, según corresponda, nombrar al auditor externo de entre una terna de auditores calificados por la Superintendencia de Bancos, presentada por el directorio; y, asimismo remover al auditor externo de su función y designar su reemplazo dentro de treinta (30) días de producida su ausencia definitiva.

Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, que estén obligadas a contratar auditoría externa, deberán verificar que éstas se encuentren previamente calificadas y, que la calificación esté vigente.”

La letra a., del artículo 4, de la Sección II “Funcionamiento del Comité de Auditoría”, del Capítulo I “Del Comité de Auditoría”, del Título X “Del Control Interno”, del Libro I “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece entre otras funciones del Comité de Auditoría: “a. Proponer al directorio la terna de auditores internos y externo para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo.”

En este contexto, en febrero de 2021 se efectuó un proceso de invitaciones a diez firmas auditoras externas calificadas por la Superintendencia de Bancos, a fin de conformar la terna que permita continuar con el proceso de selección y designación del auditor externo y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no existió la participación necesaria por parte de las firmas invitadas, por lo que, el 12 de marzo de 2021 se inició un nuevo proceso de invitación a diecinueve firmas calificadas por el órgano de control y que constan en el listado publicado en la página Web de la Superintendencia de Bancos.

Procedimiento de invitación y recepción de ofertas

Considerando lo indicado en los párrafos anteriores, se consultó en la página Web de la Superintendencia de Bancos, la lista de auditores externos calificados, se escogió a diecinueve firmas de Auditoría Externa (personas jurídicas), y se invitó a presentar sus ofertas para la auditoría y comisario del ejercicio fiscal 2021 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., indicando en dicha invitación el objetivo y alcance del trabajo, así como el lugar, día y hora hasta el cual debían presentar las ofertas.

El resultado del proceso de invitación y recepción de ofertas para la conformación de la terna fue el siguiente:

Nro.	FIRMAS AUDITORAS INVITADAS	RESULTADOS
1	ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	No presentó oferta
2	BDO ECUADOR CIA. LTDA.	Se excusó de participar
3	KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA.	Presentó oferta
4	ROMERO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	No presentó oferta
5	ERNEST & YOUNG ECUADOR CIA. LTDA.	No presentó oferta
6	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	No presentó oferta
7	PRICEWATERHUOSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA	Oferta presentada por correo electrónico posterior a horario establecido en invitación.
8	HANSEN-HOLM CO. CIA. LTDA.	Se excusó de participar
9	ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT ACMAN CIA. LTDA.	No presentó oferta
10	AENA CIA. LTDA.	Presentó oferta
11	ETL-EC-AUDITORES S.A	No presentó oferta
12	WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA.LTDA.	Presentó oferta
13	AUDITGROUP	No presentó oferta
14	AUREA & CO.CPAS., CIA.LTDA.	No presentó oferta
15	BESTPOINT CIA. LTDA.	No presentó oferta
16	CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA	Oferta presentada por correo electrónico posterior a horario establecido en invitación
17	CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.	No presentó oferta
18	FREIRE HIDALGO AUDITORES	No presentó oferta
19	GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA.	No presentó oferta

En resumen: Tres firmas presentaron sus ofertas dentro del día y hora señalados en las invitaciones; dos firmas remitieron sus ofertas por correo electrónico y en horario posterior al establecido en las invitaciones; dos firmas se excusaron de presentar sus ofertas; y, las doce firmas restantes no presentaron ofertas ni interés en participar.

Presupuesto referencial

El presupuesto referencial consta en el PAC del año 2021, y fue determinado considerando los montos de los contratos suscritos por el Banco en los últimos años:

PRESUPUESTO REEFERENCIAL	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	54.000,00	6.480,00	60.480,00





Ofertas económicas recibidas dentro del plazo establecido en las invitaciones

Considerando lo establecido en las invitaciones cursadas a las firmas auditoras, respecto a la presentación de sus ofertas, las siguientes son las ofertas recibidas dentro del plazo y hora señalados:

Nro.	FIRMA AUDITORA	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 51.000,00	\$ 6.120,00	\$ 57.120,00
2	AENA CIA. LTDA.	\$ 52.000,00	\$ 6.240,00	\$ 58.240,00
3	WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.	\$ 59.800,00	\$ 7.176,00	\$ 66.976,00

La firma KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA. ha sido auditor externo y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en los años 2019, 2018, 2014, 2013 y 2012.

La firma AENA CIA. LTDA., segunda vez que participa con su oferta, su mayor experiencia es en el sector privado no financiero.

WILLI BAMBERGER ASOCIADOS CIA. LTDA., firma de auditoría con experiencia en auditorías a cooperativas de ahorro y crédito.

Conclusiones:

- Observando la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, del listado de firmas auditoras externas calificadas que constan en la página Web de este órgano de control, se solicitó ofertas a diecinueve firmas, de las cuales tres presentaron sus ofertas cumpliendo con lo establecido en las invitaciones efectuadas por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Las tres firmas auditoras que presentaron ofertas se encuentran calificadas por la Superintendencia de Bancos.
- La Firma Auditora KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA. ha auditado los estados financieros del Banco en varios periodos anteriores; AENA Cía. Ltda. firma auditora con mayor experiencia en el sector privado; y, la firma WILLI BAMBERGER ASOCIADOS CIA. LTDA. con gran experiencia en auditorías a cooperativas de ahorro y crédito.





Por lo expuesto, la terna propuesta para la selección de auditor externo y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el año que terminará el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

FIRMA AUDITORA
KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA.
AENA CIA. LTDA.
WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA.LTDA.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Nombre: Ing. Nelly Torres
Cargo: Especialista de Contabilidad

Nombre: Dra. Maritza Soria
Cargo: Directora de Contabilidad

Nombre: Ing. Carlos Apolo
Cargo: Gerente de Operaciones (S)

Fecha: 24/03/2021

